



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 72 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expediente: E-4618; 14.123/AT y AAU/GR/004/21	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos.- Aprobación de la oferta de empleo público de 2023	4

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Operación JCA complementaria SR-8	7
ALQUIFE.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Dinamizador de Guadalinfo y Oficial de Primera	7
BAZA.- Listas cobratorias de agua, basura y alcantarillado del 1º trim. 2023	8
CHAUCHINA.- Modificación de créditos nº 5/2023, expte.: 87/2023	18
GÓJAR.- Aprobación de la modificación 4/2023 de crédito extraordinario y suplementos	8
GRANADA. Delegación de Hacienda.- Modificación de ordenanza fiscal nº 36	8
Delegación de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos.- Modificación de RPT 2023	9
Corrección de error material en las bases generales de provisión de puestos de trabajo	13

GÜÉJAR SIERRA.- Delegación para matrimonio civil	14
HUÉTOR VEGA.- Modificación de créditos extraordinarios, exp.: 3/CE.01-2023	14
IZNALLOZ.- Modificación de la plantilla personal año 2022, prorrogada para 2023	15
LOBRAS.- Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas de Tímar... Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas	15
Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, concurso-oposición	16
Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, concurso	16
Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Centro Guadalinfo	17
MURTAS.- Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Operario de Oficios Múltiples	17
ÓRGIVA.- Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones	17
POLÍCAR.- Ordenanza reguladora del establecimiento y tasa por espacio coworking	1
TORRE CARDELA.- Presupuesto municipal 2023	18
VEGAS DEL GENIL.- Modificación de ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales	18



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.104

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Ordenanza reguladora del establecimiento y tasa por espacio coworking

EDICTO

En el pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 29 de marzo de 2023 se acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del establecimiento y ordenación de la tasa por el uso del espacio coworking, conforme al texto que obra en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Polícar, 10 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 1.126

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA
INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA***Expediente: E-4618; 14.123/AT y AAU/GR/004/21***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada Proyecto de Parque Eólico "Los Tramosos" de 6 MW y su infraestructura de evacuación en los Términos municipales de Zújar y Baza (Granada).

Exp. Núm. E-4618; 14.123/AT

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se recibe en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción por parte de la empresa GENERACIÓN EÓLICOSOLAR 1 S.L., con N.I.F. B88077276 para las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada Proyecto de Parque Eólico "Los Tramosos" de 6 MW y su infraestructura de evacuación en los Términos municipales de Zújar y Baza (Granada).

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyectos de las instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. nº 121 de 28 de junio de 2021, B.O.P. nº 172 de 8 de septiembre de 2021 (de corrección de errores), B.O.P. nº 209 de 2 de noviembre de 2021 (en este se amplía el plazo de la Información Pública por afección a Vías Pecuarias) y B.O.P. nº 233 de 7 de diciembre de 2021 (de corrección de errores), en el BOJA nº 119 de 23 de junio de 2021, BOJA nº 151 de 6 de agosto de 2021 (de corrección de errores), BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2021 (de ampliación de plazo de Información Pública por afección a Vías Pecuarias) y BOJA nº 228 de 26 de noviembre de 2021 (este último de corrección de errores) así como tablón de edictos de los Ayuntamientos

de Zújar y Baza y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante los plazos de información pública se han recibido alegaciones por parte de la Asociación de Agricultores, Ganaderos y Productores AGAPRO, la Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negraín, ENEL Green Power España, S.L., Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos SECEMU y particulares.

Las alegaciones de carácter medioambiental fueron contestadas por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Zújar, Ayuntamiento de Baza, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación de Granada y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Los informes recibidos fueron enviadas al peticionario o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- El 17 de febrero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 17 de febrero de 2023, con n.º expediente AAU/GR/004/21, de Autorización Ambiental Unificada a GENERACIÓN EÓLICOSOLAR 1, S.L., del Proyecto de Parque Eólico "Los Tramosos" de 6 MW y su infraestructura de evacuación en los Términos municipales de Zújar y Baza (Granada), y se emite evaluación de impacto ambiental VÍABLE CONDICIONADA a la aplicación de las medidas y los condicionados incluidos en dicho informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: GENERACIÓN EÓLICOSOLAR 1, S.L., con N.I.F. B88077276, y domicilio en C/ Espoz y Mina nº 2, Planta 3ª 28012 - MADRID

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, de la instalación denominada Proyecto de Parque Eólico "Los Tramposos" de 6 MW y su infraestructura de evacuación en los Términos municipales de Zújar y Baza (Granada)

Emplazamiento: El parque eólico "TRAMPOSOS", se ubica en el término municipal de Zújar (Granada), situado en la Hoya de Baza y en las proximidades del Cerro del Jabalcón. Los aerogeneradores se disponen junto al paraje "Cuesta de los Tramposos" en las siguientes parcelas catastrales: aerogenerador 01: 18198A006000680000OA, aerogenerador 02: 18198A006000780000OT, aerogenerador 03: 18198A006000830000OM, Centro de Seccionamiento: 18198A006000770000OL. La evacuación del parque eólico se realiza mediante línea eléctrica aérea que discurre por los términos municipales de Zújar y Baza (Granada)

Características: El objeto del Proyecto es la construcción y explotación del Parque Eólico "LOS TRAMPOSOS" ubicado en los términos municipales de Zújar y Baza (Granada).

El parque eólico está formado por tres aerogeneradores multipolar síncronos de velocidad variable 6-15 rpm, 400 V y potencia máxima de 2.350 kW y potencia nominal 2.000 kW rotor de 3 palas de 103 m de diámetro, montado sobre torre tubular de 138 m marca Enercon E-103 o similar.

La conexión eléctrica entre los aerogeneradores se realiza mediante línea eléctrica subterránea, que discurre por el lateral de los caminos, con cables de 150 mm² en aluminio, UNE RHZ1 18/30 kV, una por cada aerogenerador hasta alcanzar la Subestación a 30 kV.

La evacuación del parque eólico se realiza mediante línea eléctrica aérea que discurre por los términos municipales de Zújar y Baza (Granada). El recorrido de las instalaciones a realizar comienza en el centro de seccionamiento de "Los Tramposos" y finaliza en la SET de entrada-salida de unión con la línea Accitana-Baza propiedad de Endesa. La longitud aproximada de la línea es de 2.5 km, los vanos se proyectan en longitudes entre 100 y 300 metros.

El parque eólico cuenta con los siguientes elementos:

- 3 aerogeneradores de 2 MW de potencia nominal cada uno.

- 3 cimentaciones de 158 m² cada una, totalmente excavada en el terreno, y conforme a las directrices marcadas en el estudio geotécnico, se ha ejecutado la zapata de sustentación del aerogenerador, conforme al proyecto de la cimentación

- 2 plataforma de montaje de 2500 m² cada una, necesaria para la instalación de las grúas, acopio de los equipos y montaje del aerogenerador.

- Zanja para redes. Tanto los cables de media tensión para evacuación de la energía, como la red de comunicaciones para la operación y control de la instalación, van directamente enterrados en una zanja que une la cimentación del aerogenerador hasta el centro de seccionamiento que conectará con la línea eléctrica de evacuación.

- Centro de seccionamiento. Equipado en base a la normativa de la compañía eléctrica recoge la energía generada en el aerogenerador, para su inyección a la red de distribución de la misma. En el centro de seccionamiento se realiza la medida de la energía entregada.

- Viario interno con una longitud de 1487 metros y una anchura de 4 metros.

- Línea eléctrica aérea de evacuación de 30 kV de 2500 metros de longitud desde el centro de seccionamiento hasta la subestación.

- Subestación elevadora de 66 kV/30 kV.

- Línea eléctrica aérea de evacuación de 66 kV desde la subestación hasta el punto de conexión en la línea de 66 kV, propiedad de ENDESA DISTRIBUCIÓN.

Presupuesto: 6.086.809,97 euros

Finalidad: Producción de energía eólica.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. La instalación deberá estar ejecutada antes del plazo correspondiente a los hitos administrativos que sean de aplicación y en el periodo de vigencia de la au-

torización ambiental unificada. En todo caso, el promotor queda obligado a solicitar la autorización de explotación definitiva con al menos un mes de antelación al cumplimiento del hito 5º correspondiente al artículo 1.1 Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su redacción actualizada por las disposiciones legales de modificación del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte.: AAU/GR/004/21) de fecha 17/02/2023, quedan incorporadas a esta resolución por la

que se otorga la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica denominada Proyecto de Parque Eólico "Los Tramposos" de 6 MW y su infraestructura de evacuación en los Términos municipales de Zújar y Baza (Granada). El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el B.O.P de Granada y BOJA

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Granada, 27 de febrero de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52), El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.137

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Aprobación de la oferta de empleo público de 2023

EDICTO

Expte. 2023/PES_01/004541

Con fecha 4 de abril de 2023, y número de registro de resoluciones 1572, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia núm. 1345, de 23 de abril de 2021, he dictado la siguiente

"RESOLUCIÓN

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La oferta de empleo público para 2023 contiene las necesidades y prioridades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, en particular al encontrarse ya provistas de forma interina, bien mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, bien mediante promoción interna del personal de la plantilla provincial.

A estos efectos la Oferta de Empleo Público se articula a través de las tasas de reposición de efectivos establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (artículo 20 sobre Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público) y su distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el articulado y anexo de esta resolución.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de acuerdo con el informe emitido por el Director General de Recursos Humanos y en uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2023 (plazas de turno libre y reservadas a promoción interna), con el número de plazas que figura en el Anexo, indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y señalamiento de las vacantes reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 75 y 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las pruebas de promoción interna no se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso en su caso y las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido las personas aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán en tal caso a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

TERCERO. Las plazas reservadas para personas con discapacidad se incluirán dentro de las convocatorias de plazas de ingreso ordinario. En caso de no cubrirse dichas plazas, se acumularán al cupo de posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

CUARTO. Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar, en los términos aprobados en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Diputación de Granada (art. 36.3 TREBEP), plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas y viceversa. Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo.

El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

QUINTO. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá ejecutarse dentro del plazo máximo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 Tres.3 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTO. La Delegación de Recursos Humanos de la Diputación de Granada utilizará los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y adoptará medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. En todos los casos, además, se deberán difundir utilizándose a este fin la página web de la Diputación de Granada y su tablón de anuncios electrónico. Para este fin se publicará en la convocatoria la dirección web en la que la ciudadanía deba inscribirse de modo electrónico conforme a la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica y Procedimiento Administrativo Común de la Diputación de Granada.

Las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la presente oferta podrán establecer la obligatoriedad de que las personas aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos cuando se den las condiciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y garantizará la paridad entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secreta-

rias de aquéllos. Los órganos de selección tendrán, además, una composición abierta conformada en cuanto resulte posible por profesionales de distintas Administraciones Públicas.

Los órganos calificadoros actuarán de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejarse constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Se deberán difundir, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria, y en el caso de los ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea. Se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas.

OCTAVO. La Oferta de Empleo Público de 2023 de la Diputación de Granada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada. Asimismo, se remitirá copia de esta resolución a la Subdelegación del Gobierno en Granada, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

NOVENO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 11 de abril de 2023.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DIPUTACIÓN DE GRANADA PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Categoría profesional	Cupo general	Cupo de discapacidad		Promoción interna	Total Plazas
			General	Intelectual E. mental		
Escala de Administración General						
A1	SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1				1
A2	SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3			2	5
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	13	2			15
Escala de Administración Especial						
Subescala Técnica						
A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1				1
A1	MÉDICO/A	1				1
A1	OFICIAL LETRADO/A	1				1
A1	PSICÓLOGO/A	2				2
A2	ENFERMERO/A	1				1
A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS	1				1
A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1				1
Subescala de Servicios Especiales						
Plazas de Cometidos Especiales						
A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE SERVICIOS CULTURALES	1				1
A2	EDUCADOR/A SOCIAL	3				3
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN DEL AGUA	4				4
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA	3	2			5
B	AUXILIAR TÉCNICO/A SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1				1
C1	AUXILIAR TÉCNICO/A DE PREIMPRESIÓN	1				1
C2	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3				3
Personal de Oficios						
C2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4				4
C2	JARDINERO-VIVERISTA	4		1		5
C2	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2				2
C2	OFICIAL/A PRIMERA FONTANERÍA	1				1
AP	OPERARIO/A	4			1	5

NÚMERO 2.085

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Operación JCA complementaria SR-8***EDICTO**

Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 23/03/2023, se adoptó entre otros, la Aprobación Definitiva de la Operación Jurídica Complementaria respecto del proyecto de reparcelación del SR-8b de las NN.SS del Planeamiento de Albolote, que implica la modificación de las páginas 16, 25, 26, 27, 29, 30, 70, 71, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 87, de acuerdo a la Memoria presentada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el Presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albolote, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Sa-lustiano Ureña García.

NÚMERO 2.063

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Dinamizador de Guadalinfo y Oficial de Primera***EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Dinamizador de Guadalinfo y una plaza de Oficial de Primera, del siguiente tenor:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Que por resolución de Alcaldía 2022-0108, y 2022-0114, de fecha 21 de diciembre de 2022 y 15 de noviembre 2022 respectivamente, se aprobaron las Bases que

han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la Estabilización de Empleo Temporal de las plazas de Dinamizador de Guadalinfo a jornada parcial, así como la plaza de Oficial de Primera de usos múltiples a jornada completa, conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, 222 y 228, de diecisiete, veintiuno y veintinueve de noviembre respectivamente, de 2023, así como se publicó extracto de la convocatoria en BOJA número 29, de 13 de febrero de 2023, abriéndose el plazo de solicitud de a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, número.

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el art. 21.1g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

DINAMIZADOR GUADALINFO A JORNADA PARCIAL
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI

Antonio Salinas Romero / ***3054**

Marcos Navarro García / ***3850**

EXCLUIDOS: NO CONSTAN

OFICIAL DE PRIMERA USOS MÚLTIPLES A JORNADA COMPLETA

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI

Juan Manuel Vera Cuerva / ***8559**

EXCLUIDOS: NO CONSTAN

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente Tribunal:

D. Antonio Castro Barrando

Vocales:

D^a Cristina Ibáñez Jaranay

D. Ferrán Rodríguez Cortacero

D. Gustavo García García

Secretaria:

D^a Raquel Baena Domínguez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alquife.sedelectronica.es>], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Alquife, 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 2.065

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Listas cobratorias de agua, basura y alcantarillado del 1º trim. 2023

EDICTO

D. Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2023/555 los padrones y listas cobratorias siguientes: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 2 de mayo al 10 de julio de 2023.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 5 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 2.139

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Aprobación de la modificación 4/2023 de crédito extraordinario y suplementos

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar,

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento, tras su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 10 de abril de 2023, se halla expuesto al público el expediente nº 04/2023 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 249.200,16 euros, financiado con remante líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar, 11 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 2.160

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Modificación ordenanza fiscal nº 36

EDICTO

D. José Antonio Huertas Alarcón, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de Intervención nº 339/2022, relativo a la modificación de Ordenanza Fiscal núm. 36 reguladora de la tasa por entrada y visita de la Casa de Zafra y Qubba del Cuarto Real de Santo Domingo, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022, con el número de acuerdo

376, una vez finalizado el plazo de treinta días establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante el cual se ha podido examinar el expediente y presentar reclamaciones, vistas las alegaciones presentadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 con el nº de acuerdo 89 ha adoptado:

“PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 36, en la actualidad denominada Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada y visita de la Casa de Zafra y Qubba del Cuarto Real de Santo Domingo en los términos que se contiene en el Anexo del presente acuerdo.

TERCERO.- Se tramite la aprobación de la correspondiente prestación patrimonial de carácter no tributario por la contraprestación económica percibida por la prestación del servicio de gestión de la venta de la tarjeta Granada Card por un 6% al precio de venta de cada modalidad del bono turístico “Granada Card” (importe 3,57 euros para 2023).

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 TRLRH se proceda a la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del documento Anexo para su entrada en vigor el 01 de enero de 2023.

ANEXO

1º Cambiar la denominación de la Ordenanza que pasará a llamarse Ordenanza nº 36 reguladora de la tasa por entrada y visita al centro de interpretación de la Casa de Zafra y Qubba del Cuarto Real de Santo Domingo y de la promoción de la Granada Card.

2º Modificar el primer párrafo o preámbulo que quedará redactado en los siguientes términos:

“En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación de la Casa de Zafra y a la Qubba del Cuarto Real de Santo Domingo, y de la promoción de la Granada Card, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.”

3º Modificar el Artículo 5 para incluir la tarifa para la promoción de la Granada Card, quedando redactado como sigue:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1. Las cuotas tributarias de esta tasa serán, según los casos, las contenidas en el apartado siguiente.

2. Tarifas de la tasa:

a) Casa de Zafra:

- Tarifa ordinaria: 3 euros.

- Tarifa niños hasta los 16 años, estudiantes y pensionistas: 1 euro.

- Tarifa para proyecto Dobra de Oro y Granada Card: 2,5 euros.

b) Qubba Cuarto Real de Santo Domingo.

- Tarifa ordinaria: 2 euros.

- Tarifa niños hasta los 16 años, estudiantes, desempleados y pensionistas: 1 euro.

- Tarifa para proyecto Dobra de Oro y Granada Card: 1,5 euros.

c) Tarifa para la promoción: 2,29 euros

DISPOSICIÓN FINAL: La presente entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se proceda a su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Granada, 12 de abril de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 2.062

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Modificación RPT 2023

EDICTO

D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

“.... acuerda:

Primero. Aprobar el incremento del valor del punto y la parte fija del sistema de cálculo del complemento específico en un dos con cinco por ciento sobre el correspondiente a 2022, conforme a lo establecido en el art. 19.uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2022, como se indica:

GRUPO / VALOR PUNTO / PARTE FIJA

A, B y C / 5,643 euros / 895,11 euros

E – AP / 5,879 euros / 895,11 euros

Mandos PL-SPEIS / 5,643 euros / 6.266,90 euros

PUESTOS CUYO CÓDIGO ES: JFPL, SINTPL, INTMPL, INTPL; JFSEI, OFBOM, SBOBB, SBOC

Segundo. Modificar la adscripción de los siguientes puestos atendiendo a los decretos de 5 de septiembre (modificación delegaciones) y de 7 de diciembre del pasado año (adaptación del organigrama al decreto de delegaciones):

Como consecuencia de la aprobación del Organigrama por Decreto de 7 de diciembre de 2022, la RPT sufre las siguientes modificaciones:

1.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad:

- Administrativo de Administración General (FC, código CB: 1 puesto)
- Auxiliar de Administración General (FC, código AUX: 3 puestos)
- Jefe de la Sección Administrativa de Asesoría Jurídica (FC, código JSC: 1 puesto)
- Oficial Letrado Asesoría Jurídica (FC, código OLAS: 3 puestos)
- Técnico Administración General - Garantía de Puesto (FC, código DG: 1 puesto)
- Técnico Administración General (FC, código TS: 1 puesto)
- Técnico Superior de Asesoría Jurídica (FC, código JSV: 1 puesto)
- Titular de la Asesoría Jurídica (FC, código HN: 1 puesto)

2.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad:

- Adjunto a Intervención (FC, código HN: 1 puesto)
- Administrativo de Administración General (FC, código CB: 6 puestos)
- Administrativo (LF, código CB: 1 puesto)
- Auxiliar Administrativo (LF, código AUX: 1 puesto)
- Coordinador General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente (FC, código CGA: 1 puesto)
- Interventor General Municipal (FC, código INTG: 1 puesto)
- Jefe Sección Gestión Financiera (FC, código JSC: 1 puesto)
- Jefe Sección de Cajas de Depósito y Otros Recursos (FC, código JSAB: 1 puesto)
- Jefe de Sección de Ingresos (FC, código JSC: 1 puesto)
- Jefe de Servicio de Tesorería (FC, código JSV: 1 puesto)
- Jefe Servicio de Contabilidad (FC, código JSV: 1 puesto)
- Jefe Servicio de Intervención (FC, código JSV: 1 puesto)
- Jefe Unidad Técnica de Gastos (FC, código JSV: 1 puesto)
- Responsable Administrativo (FC, código RAC: 6 puestos)
- Responsable Administrativo Urbanista (FC, código UCB-U: 2 puestos)

- Responsable Auditoría Intervención (FC, código JSAB: 1 puesto)

- Responsable Contabilidad Analítica (FC, código JSAB: 1 puesto)

- Responsable de Presupuestación y Asesoramiento Financiero (FC, código OL: 1 puesto)

- Responsable de Subvenciones Intervención (FC, código JSC: 1 puesto)

- Responsable TAG A1 (FC, código RA1: 1 puesto)

- Técnico Superior Economía y Hacienda (FC, código JSVAT: 1 puesto)

- Técnico Superior Economista (FC, código TS: 1 puesto)

- Titular de la Contabilidad (Viceinterventor) (FC, código HN: 1 puesto)

- Titular de la Tesorería (Tesorero) (FC, código HN: 1 puesto)

3.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad:

- Administrativo de Administración General (FC, código CB: 1 puesto)
 - Auxiliar de Administración General (FC, código AUX: 1 puesto)
 - Auxiliar Administrativo (LF, código AUX: 1 puesto)
 - Director/a General de Presidencia y Contratación (FC, código DG: 1 puesto)
 - Jefe de Servicio de Contratación (FC, código JSV: 1 puesto)
 - Jefe del Servicio de Supervisión Contractual (FC, código JSV: 1 puesto)
 - Responsable Administrativo/a (FC, código RAC: 2 puestos)
 - Responsable Gestión Contratación (FC, código JSAB: 1 puesto)
 - Responsable Procedimientos de Contratación (FC, código JSV: 1 puesto)
 - Titular Superior Derecho (LF, código TSSS: 1 puesto)
- 4.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial a depender de la Concejalía Delegada de Empleo, Juventud y Emprendimiento:
- Animador/a Sociocultural (FC, código ASC: 1 puesto)
 - Auxiliar Administrativo/a (LF, código AUX: 1 puesto)
 - Coordinador/a Programa Espacios de Ocio (FC, código TMJ5: 1 puesto)
 - Coordinador/a de la Oficina de Vivienda Joven (FC, código RPSSB: 1 puesto)
 - Coordinador/a del Plan Joven (FC, código JSAB: 1 puesto)
 - Educador Medio Abierto (Garantía Retributiva) (FC, código JSV: 1 puesto)
 - Jefe del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico (FC, código JSV: 1 puesto)
 - Jefe Sección Administrativa (FC, código JSC: 1 puesto)

- Responsable de Información Juvenil (FC, código RPSSB: 1 puesto)

- Responsable del Centro Municipal de Arte Joven Rey Chico (FC, código RAJ: 1 puesto)

- Subdirector/a General de Juventud Chico (FC, código DGB: 1 puesto)

5.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, RR.HH. y Gobierno Abierto a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos:

- Administrativo de Administración General (FC, código CB: 9 puestos)

- Arquitecto Técnico (FC, código TM: 1 puesto)

- Auxiliar Administrativo (LF, código AUX: 2 puestos)

- Auxiliar de Administración General (FC, código AUX: 2 puestos)

- Auxiliar de Información y Divulgación Municipal (LF, código CCPD3: 1 puesto)

- Auxiliar Servicios Múltiples (FC, código SUBC2: 23 puestos)

- Auxiliar Servicios Múltiples - Grupo Reparto (FC, código SUBGRC2: 2 puestos)

- Auxiliar Servicios Múltiples Ujier Alcaldía (FC, código OFJ5: 1 puesto)

- Ayudante de Enfermería (FC, código CB: 1 puesto)

- Ayudante de Relaciones de Empresa Laboral (LF, código CB: 1 puesto)

- Coordinador General de Contratación, RRHH y Gobierno Abierto (FC, código CGB: 1 puesto)

- Coordinador para Escuela Municipal de Flamenco (LF, código TM: 1 puesto)

- Diplomado/a en Relaciones Laborales (FC, código TM: 1 puesto)

- Director General de Recursos Humanos (FC, código DG: 1 puesto)

- Diseñadora Gráfico (LF, código AUX: 1 puesto)

- DUE de Vigilancia de la Salud (LF, código TMP2: 1 puesto)

- DUE de Vigilancia de la Salud (FC, código TMP2: 1 puesto)

- Encargado de Control y Mantenimiento (FC, código DECMA: 1 puesto)

- Ingeniero Técnico Industrial (FC, código ITMJ1: 1 puesto)

- Inspector Auxiliar J1 (FC, código IADJ1: 1 puesto)

- Inspector Personal (FC, código ICJ1: 2 puestos)

- Jefe de Sección de Acceso al Empleo Público (FC, código JSAB: 1 puesto)

- Jefe de Sección de Atención a la Ciudadanía (FC, código RAJ5D3: 1 puesto)

- Jefe de Sección de Control de Personal (FC, código JSC: 1 puesto)

- Jefe de Sección de Gestión de Recursos Humanos (FC, código JSAB: 1 puesto)

- Jefe de Sección de Nóminas (FC, código JSC: 1 puesto)

- Jefe de Sección de Selección de Personal (FC, código JSC: 1 puesto)

- Jefe de Sección Técnica de Recursos Humanos (FC, código JSAB: 1 puesto)

- Jefe del Servicio de Administración de Personal y Acción Social (FC, código JSV: 1 puesto)

- Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo (FC, código JSV: 1 puesto)

- Jefe del Servicio de Vigilancia de la Salud (FC, código JSV: 1 puesto)

- Médico/ Especialista en Vigilancia de la Salud (FC, código TSES: 1 puesto)

- Oficial de Oficios (FC, código OFM: 1 puesto)

- Oficial Recogida de Perros (funciones de Notificador) (FC, código OFRP: 1 puesto)

- Ordenanza Operario (FC, código USUB: 1 puesto)

- Responsable Administrativo (FC, código RAC: 6 puestos)

- Responsable Administrativo (FC, código RAD: 1 puesto)

- Responsable Conserjería y Regencia (FC, código RAJ5D3: 1 puesto)

- Responsable Contenidos WEB A2 (FC, código RB: 1 puesto)

- Responsable Gestión A2 (FC, código RB: 2 puestos)

- Subalterno (FC, código SUB: 49 puestos)

- Subalterno (LF, código SUB: 4 puestos)

- Subalterno/Grupo Reparto (FC, código SUBGR: 2 puestos)

- Subdirector General de Acceso al Empleo Público y Formación (FC, código DGB: 1 puesto)

- Subdirector General de Prevención de Riesgos Laborales (FC, código DGB: 1 puesto)

- Subdirector General de Recursos Humanos (FC, código DGB: 1 puesto)

- Técnico de Administración General (FC, código TS: 1 puesto)

- Técnico de Gestión de Administración General (FC, código TM: 2 puestos)

- Técnico Medio de Formación (LF, código TM: 1 puesto)

- Técnico Medio de Formación (FC, código TM: 1 puesto)

- Técnico Medio de Formación Empleo (FC, código TMSS: 1 puesto)

- Trabajador Social (FC, código TMSS: 1 puesto)

6.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad a depender de la Concejalía Delegada de Empleo, Juventud y Emprendimiento:

- Administrativo/ de Administración General (FC, código CB: 2 puestos)

- Analista Programador (FC, código APRC: 1 puesto)

- Auxiliar Administrativo/A (LF, código AUX: 2 puestos)

- Auxiliar de Administración General (FC, código AUX: 1 puesto)

- Educador/a Sociocultural (FC, código TMSS: 1 puesto)

- Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Empresarial (FC, código JSV: 1 puesto)

- Jefe Servicio de Formación y Género (FC, código JSV: 1 puesto)

- Responsable Administrativo (FC, código RAC: 1 puesto)

- Responsable de Programas - Técnico Medio Juventud - Garantía (FC, código RBSD3: 1 puesto)
 - Responsable Técnico de Formación para el Empleo (FC, código RPSSB: 1 puesto)
 - Responsable Técnico Medio (FC, código RPSSB: 1 puesto)
 - Responsable Técnico Orientación Profesional Para El Empleo (FC, código RPSSB: 1 puesto)
 - Técnico Medio de Intermediación Laboral (FC, código TMSS: 1 puesto)
 - Técnico Medio Formación (LF, código TM: 1 puesto)
 - Técnico Orientación/Inserción (LF, código TM: 1 puesto)
 - Técnico/a Medio de Empleo (LF, código TM: 4 puestos)
- 7.- Los siguientes puestos pasan de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial a depender de la Concejalía Delegada de Empleo, Juventud y Emprendimiento:
- Agente de Desarrollo Local (LF, código TS: 1 puesto)
 - Auxiliar Administrativo/a (FC, código DAUD: 1 puesto)
 - Técnico/a Medio/a Promoción Iniciativas Empresariales (FC, código TMSS: 1 puesto)
 - Técnico/a en Vivero de Empresas (FC, código TM: 1 puesto)
 - Técnico Medio de Empresas (FC, código TMSS: 1 puesto)

Tercero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada como se describe a continuación, detallándose por delegaciones, con efecto del 1 de abril de 2023:

**DELEGACIÓN: URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES**

Responsable Unidad Técnica de Licencias / Amortizar
Responsable Técnico de Información Geográfica Municipal / RGB. CD22. Escala AE. FP: C. Grupo C1-B. Ayto. Granada-OOAA / Gestión de los sistemas de información geográfica municipal, dirección y control de las bases de datos y cartografía digital según los distintos programas utilizados en la dirección general, así como el mantenimiento de la información urbanística y actualización continua de la misma. Realización de informes urbanísticos e informes técnicos de licencias, información urbanística ciudadana. Inspección y control en el marco de la potestad de disciplina urbanística. Las propias de su categoría profesional.

Responsable Gestión Arquitectura / Modificar adscripción de la Dirección Técnica de Obras a la Dirección General de Licencias y Disciplina / Gestión y ejecución de las tareas de colaboración a nivel superior y de gestión que se le encomienden en relación con los procedimientos de licencias y disciplina urbanística que se realiza por el Ayuntamiento. Cuantas se le encomienden relacionadas con esta área municipal. Jefatura del personal a su cargo. Así como las propias de su categoría profesional.

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES**

Jefatura Servicio Jurídico de Obras / Amortizar
Responsable de Instalaciones / Crear JSV-CD26. Escala AE. A1-A2. D3 / Redacción y dirección de proyectos de instalaciones, así como apoyo técnico en esta materia al área. Supervisión y gestión de proyectos y actuaciones en instalaciones de iniciativa privada. Jefatura del personal a su cargo. Las propias de su categoría profesional.

Jefe Departamento Técnico (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Arquitecto Técnico. TM. CD22. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A2. / Asignar CPT: 785,25/mes. Anual 10.993,51 - Colaboración en la elaboración de informes técnicos en orden a la tramitación de expedientes relacionados con el servicio al que está adscrito además de las propias de su categoría profesional.

Jefe Departamento Comercial (EMUVYSA) / Pasa a denominarse Licenciado en Derecho. TS. CD24. Personal Laboral. Asimilado Funcionario A1. / Asignar CPT: 868,12/mes. Anual: 12.153,69 - Colaboración en estudios y propuestas de carácter jurídico-administrativo de nivel superior. Las propias de su categoría profesional relacionadas con el servicio al que esté adscrito.

**DELEGACIÓN: ALCALDÍA
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES**

Técnico en comunicación - Dos puestos / Modificar la clasificación del puesto de TS-24 a TSSS-24 / No se modifican

**DELEGACIÓN: AGENDA URBANA, PRESIDENCIA,
NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, E IGUALDAD
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES**

Responsable de Protocolo / Modificar la clasificación del puesto asignando CD 22. RAJ5D3 / No se modifican.

**DELEGACIÓN: CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANS-
FORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES**

Responsable de Sistemas / Amortizar
Técnico Medio de Informática / Modificar a JSAB-25 Administrador de Sistemas y Bases de Datos / Base de datos corporativos. Sistema de virtualización. Servidores Windows y Linux. Aplicaciones de contabilidad, recursos humanos y medicina de la empresa a nivel de sistemas. Citrix. Sistemas de información municipal. Las propias de su categoría profesional.

Subdirección de Transformación digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos / Amortizar

Responsable Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos / Crear JSV-26. Escala AE. D3. Subgrupo A2-A1. FP: C / Mantenimiento correctivo y perfectivo de aplicaciones SIM. Apoyo a la operación de las aplicaciones SIM mediante procesos masivos incluyendo emisión de padrones fiscales, intercambio de ficheros con otras administraciones, tratamiento e incorporación de ficheros de movimientos. Mantenimiento y depuración de las bases de datos corporativas (personas y emplazamientos) mediante operaciones manuales, semiautomáticas y automáticas. Competen-

cias de denominación de vías y numeración de edificios atribuidas a la dirección técnica. Desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades, así como tareas de integración de otros sistemas cartográficos como parte del proyecto de Cartografía Digital Integrada. Universalización, racionalización y optimización de procedimientos electrónicos. Gestión del conjunto de recursos puestos a disposición de la ciudadanía para facilitar el ejercicio de derechos y obligaciones mediante medios electrónicos. (brecha digital).

DELEGACIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES

Dirección de los Servicios de Participación Ciudadana, Turismo y Comercio / Se modifica la denominación conforme al Decreto de Organigrama se eliminan las competencias en juventud y fomento de la actividad empresarial

Subdirección General de Turismo y Comercio / Se modifica la denominación conforme al Decreto de Organigrama / Se eliminan las competencias en fomento de la actividad empresarial

Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana / Eliminar "Coordinación de los Centros Cívicos y de las actividades que en ellos se desarrollan". Añadir "apoyo administrativo a la coordinación los centros cívicos". Quedando estas: "Ejecución de las políticas en materia de participación ciudadana y atención al ciudadano. Gestión de los movimientos vecinales y sus asociaciones. Apoyo administrativo a la coordinación de los centros cívicos. Jefatura del personal a su cargo, así como las propias de su categoría profesional"

Responsable Gestión A2 / Modificar adscripción AG/AE (error material)

DELEGACIÓN: DERECHOS SOCIALES
COORDINACIÓN GENERAL
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES

Subdirección general de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores. / Amortizar. Suprimido organigrama.

Dirección de los Servicios de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores / Crear. DGB. CD 26. FP:C Escala: AG/AE. Grupo: A2-A1. Ayto. Granada - OAAA. Observaciones: D3 / Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores. Colaboración con la Concejalía Delegada en estas materias. Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta. Cualesquiera otras que se le encomienden por los órganos municipales sobre esta materia. Jefatura del personal a su cargo.

Gestor Centro Municipal de Servicios Sociales Norte / Crear. RPSSB. CD 23. FP: C. Escala: AE. Grupo: A2. Ayto. Granada - OAAA. Observaciones: J1. / Ejecución de las directrices establecidas por el director y/o adjunto del centro municipal al que se adscriba. Colaboración con sus superiores a nivel de gestión del centro tanto de actividades, actuaciones como del personal. Responsable de la realización de los progra-

mas que se lleven acaso. Cualesquiera otra que se le encomiende por sus superiores relacionadas con estas. Jefatura del personal, en su caso. Las propias de su categoría profesional.

DELEGACIÓN: CULTURA
PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES

Subdirector/a de la Banda de Música / Corregir error material adscripción A1-A2

OTRAS MODIFICACIONES

PUESTO / OBSERVACIONES / FUNCIONES

JSC / Abrir todas a C1-B

Cuarto. Aprobar los anexos siguientes, obrantes en el expediente y debidamente diligenciados:

ANEXO I - VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO II - RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Dichos anexos se pueden consultar en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, su página web www.granada.org y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informado que contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

Granada, 4 de abril de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 2.080

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Corrección de error material en las bases generales de provisión de puestos de trabajo

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo, que parcialmente dice:

"...la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda: Corregir el error material advertido en las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno

Local de fecha 9 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

En el apartado 6.4. (Propuesta de resolución del Concurso), "... b) En el caso de Concurso Específico, 33,33% en los Méritos generales, es decir 64 puntos, y 50% en los Méritos Específicos, esto es, 40 puntos."

En el apartado 7.3.1 (Formación Extra académica recibida, en el baremo de los cursos de formación y perfeccionamiento de los puestos cuya forma de provisión sea exclusivamente concurso ordinario), "... Los cursos/asignaturas realizados en los programas del doctorado, siempre que no se haya alcanzado el título académico correspondiente, en este caso incluido, en la base 8.2, tendrán como máximo 9 puntos."

Debe decir:

En el apartado 6.4. (Propuesta de resolución del Concurso), "... b) En el caso de Concurso Específico, 40% en los Méritos generales, es decir 64 puntos, y 50% en los Méritos Específicos, esto es, 40 puntos".

En el apartado 7.3.1 (Formación Extra académica recibida, en el baremo de los cursos de formación y perfeccionamiento de los puestos cuya forma de provisión sea exclusivamente concurso ordinario), "... Los cursos/asignaturas realizados en los programas del doctorado, siempre que no se haya alcanzado el título académico correspondiente, en este caso incluido, en la base 7.3.4, tendrán como máximo 9 puntos."

Contra el presente acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de marzo de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 2.161

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Delegación para matrimonio civil

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que se con fecha 12 de marzo de 2023, se han dictado las siguientes Resoluciones por la Alcaldía por la que se acuerda:

- D^a ELISABETH GARCÍA CALVENTE, para la autorización de matrimonio civil de D. JOSUÉ BERNAL MONTORO y D. MANUEL ÁNGEL ÁLVAREZ CASADO para el próximo día 2 de mayo de 2023.

- D^a SONIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, para la autorización de matrimonio civil de D. JAVIER PÉREZ GARCÍA y D^a MANUELA MOLINA RUIZ para el próximo día 13 de mayo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 12 de abril de 2023.-EL Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 2.152

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Modificación de créditos extraordinarios, exp.: 3/CE.01-2023

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 3/CE.01-2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos 3/CE.01-2023, en la modalidad crédito extraordinario, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

Altas en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO: 6

DENOMINACIÓN: INVERSIONES REALES

IMPORTE: 296.862,09 euros

TOTAL: 296.862,09 euros

Altas en Capítulos de Ingresos

CAPÍTULO: 8

DENOMINACIÓN: ACTIVOS FINANCIEROS (RTGG)

IMPORTE: 296.862,09 euros

TOTAL: 296.862,09 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huétor Vega, 4 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 2.155

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Modificación de la plantilla personal año 2022, prorrogada para 2023***EDICTO**

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz,

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2023, la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Iznalloz del año 2022, prorrogada para el año 2023, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Iznalloz.

Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente en las Dependencias Municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, en el caso de que se presentasen reclamaciones, y una vez informadas éstas, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Iznalloz, 12 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 2.143

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)*Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas de Tímar***EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 39/2023 de fecha 12 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Lobras por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de Limpieza de edificios y vías públicas en el núcleo de Tímar, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, incluidas en los procesos extraordinarios de esta-

bilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 120, de fecha 05 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. nº 236 de fecha 13/12/2022, la Alcaldía ha dictado resolución de fecha 12/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ADMITIDOS:**NOMBRE y APELLIDOS****D.N.I.**

1.- Lucía Lupiáñez Monteoliva	**6271** R
2.- María Ángeles Rodelas Heredia	**1011** L
3.- Andrea María Lupiáñez Aguilera	**2187** W
4.- Sonia Martín Morales	**7326** D
5.- María José González Ortega	**6902** F
6.- Olga Sánchez Martín	**2688** E

LISTADO DE EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lobras, 11 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.144

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)*Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Limpieza de Edificios y Vías Públicas***EDICTO**

Resolución de Alcaldía nº 38/2023 de fecha 12 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Lobras por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de Limpieza de edificios y vías públicas, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 113, de fecha 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. nº 236 de fecha 13/12/2022, la Alcaldía ha dictado resolución de fecha 12/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTADO DE ADMITIDOS:

NOMBRE y APELLIDOS

	<u>D.N.I.</u>
1.- Lucía Lupiáñez Monteoliva	**6271** R
2.- María Lourdes Martín Lara	**1916** C
3.- Andrea María Lupiáñez Aguilera	**2187** W
4.- Sonia Martín Morales	**7326** D
5.- María José González Ortega	**6902** F
6.- Olga Sánchez Martín	**2688** E

LISTADO DE EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lobras, 11 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.146

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, concurso-oposición

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 41/2023 de fecha 12 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Lobras por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 54/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, y se publicó en el B.O.P. número 101, con fecha 30/05/2022. La Alcaldía ha dictado resolución de fecha 12/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO DE ADMITIDOS:

NOMBRE y APELLIDOS

	<u>D.N.I.</u>
1.- Aixa María Martín Escñuela	**6256** K
2.- María Josefa Almendros García	**7116** S
3.- Dolores Elvira Almendros García	**6331** B

LISTADO DE EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lobras, 12 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.147

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, concurso

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 40/2023 de fecha 12 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Lobras por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 51/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, y se publicó en el B.O.P. número 93, con fecha 17/05/2022. La Alcaldía ha dictado resolución de fecha 12/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO DE ADMITIDOS:

NOMBRE y APELLIDOS

	<u>D.N.I.</u>
1.- Aixa María Martín Escañuela	**6256** K
2.- María Josefa Almendros García	**7116** S
3.- Dolores Elvira Almendros García	**6331** B

LISTADO DE EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lobras, 12 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.150

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Centro Guadalinfo

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 42/2023 de fecha 12 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Lobras por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Centro Guadalinfo), como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2022, y se publicó en el B.O.P. número 93, con fecha 17/05/2022. La Alcaldía ha dictado resolución de fecha 12/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO DE ADMITIDOS:**NOMBRE y APELLIDOS****D.N.I.**

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1.- Yolanda Fernández Martín | **1619** B |
| 2.- María del Pilar Vergara Agüero | **7425** G |
| 3.- Francisco Jesús Parrado González | **0712** F |

LISTADO DE EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lobras, 12 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 2.066

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Operario de Oficios Múltiples

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de 5 de abril de 2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y

cobertura de una plaza de operario de oficios múltiples, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal, junto con el Tribunal Calificador y fecha de baremación de los méritos, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

- D. Ismael Manuel Martín Vargas / ***1428**
D. Miguel Ángel Bonilla Santiago / ***3712**
D. Fabián Soto Martínez / ***0839**

Relación de Aspirantes Excluidos:
Ninguno.

SEGUNDO.- Designar los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

- Presidente: D. Tomás Ortega Fernández.
Vocales titulares: D. José Antonio Jiménez Rodríguez.
D^a Carmen Martín López.
D. Francisco Mingorance Castillo.
Secretario: D. Juan Antonio Tarifa Martín.
Suplentes indistintos: D. Germán Gil Montoro.
D^a Isabel Castillo Arenas.
D^a Montserrat Roldán Sampedro.
D. Aurelio Quero Marín.
D. Francisco Palma Molina.

TERCERO.- La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como los miembros del Tribunal y la fecha de la baremación.

Murtas, 5 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 2.136

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo por él se aprueba inicialmente el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que se expone al público el texto íntegro por plazo de 30 días a fin de que se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeorgiva.es/>].

órgiva, 11 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.154

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)

Presupuesto municipal 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrecardela.sedelectronica.es/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torre Cardela, 12 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Cleofe Vera García.

NÚMERO 2.162

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Modificación de ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades municipales tales como viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de del precio público por la realización de actividades municipales tales como viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades del

Ayuntamiento de Vegas del Genil, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/03/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.vegadelgenil.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Vegas del Genil, 12 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.175

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Modificación de créditos nº 5/2023, expte.: 87/2023

EDICTO

D^a Cristina Pilar González García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2023, por importe de 461.100,52 euros.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el BOP de Granada nº 53 de 20/03/2023, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expte.: 87/2023. Modificación de crédito nº 5/2023.

Importe: 461.100,52 Euros.

Modalidad: Modificación de crédito 5/2023, Créditos

Extraordinarios y Suplemento de Créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- Altas en Aplicaciones de Gastos por créditos extraordinarios:

Capítulo IV. Transferencias corrientes: - 35.450,00 Euros.

Capítulo VI. Inversiones Reales: - 285.650,52 Euros.

- Altas en Aplicaciones de Gastos por suplemento de créditos:

Capítulo VI: Inversiones reales: - 140.000,00 Euros.

- Altas en concepto de ingresos:

Capítulo VIII. Remanentes para gastos generales:
+ 461.100,52 Euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 13 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Cristina Pilar González García. ■